

**Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución
conjunta de actividades y programas formativos en beneficio de la
juventud y mujer del Cantón de Belén.**

**Fundación Nacional para la Juventud y la Mujer Rural (Funac 4-S)
y la Municipalidad de Belén.**

Entre nosotros, Bernal Méndez Arias, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Alajuela, cédula numero uno - trescientos setenta - doscientos ochenta y seis, en su carácter de Director Ejecutivo y Representante Legal, de la Fundación Nacional para la Juventud y Mujer Rural (**Funac 4-S**) cédula jurídica tres - cero cero seis - cero cuatro cinco cuatro seis cero - veintiuno domiciliado en la Provincia de San José, Barrio Francisco Peralta, de la Casa Italia cien metros al sur, cincuenta metros oeste y cien metros sur. Este nombramiento es efectuado mediante acuerdo firme de la Junta Directiva de la **Funac 4-S**. Así consta en Sección de Personas del Registro Publico, según tomo ciento veintisiete, folio sesenta y cuatro, asiento doscientos cuatro. Para efectos de este Convenio se denominara en lo sucesivo a la **Fundación Nacional para la Juventud y la Mujer Rural** como **Funac 4-S** y por otro William Alvarado Bogante en su condición de **Alcalde** de la **Municipalidad de Belén**, cédula jurídica tres - cero cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa - trece, domiciliada en la ciudad de San Antonio de Belén.

De conformidad con lo establecido en la **ley de Creación de la Funac 4-S** y el Código Municipal y demás normativa conexa que resulte aplicable, acordamos suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución conjunta de actividades y proyectos formativos y productivos en beneficio de la Juventud y la Mujer, del Cantón de Belén y entre la Fundación Nacional para la Juventud y la Mujer Rural (Funac 4-S)** a regirse por las siguiente cláusulas:

Primera: Objetivo del Convenio. Este Convenio tiene como finalidad, establecer relaciones de colaboración mutua, tendientes a la ejecución de actividades y programas formativos y productivos de la juventud y la mujer, a fin de potenciar su participación en actividades productivas y de voluntariado en beneficio del Cantón de Belén.

Segunda: Obligaciones genéricas de las partes: Para cumplir con los fines que busca el presente convenio, las partes se comprometen a:

- ... Desarrollar programas culturales y de formación integral conjuntos para promover el aprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes becados y grupos organizados en Clubes 4-S de la **Municipalidad**.
- ... Implementar programas de creación de pequeñas empresas productivas con énfasis en reciclaje, conservación y mejoramiento ambiental.
- ... Inculcar en los jóvenes mediante la metodología del aprender haciendo valores de protección al medio ambiente, al deporte, la recreación, la cultura y el conocimiento sobre organización, liderazgo y gerencia de pequeñas empresas en su comunidad.

Tercera: Divulgación de Información. Las partes tendrán reconocimiento publico en cualquier acción de divulgación, promoción o información sobre las actividades que sean ejecutadas al amparo de este Convenio.

Cuarta: Alcances del Convenio. La ejecución de este Convenio de Cooperación se regirá por acuerdos concretos que deberán indicar los programas, proyectos y actividades que se realizan, debiendo precisarse el lugar y fecha de la actividad, así como las condiciones en que se desarrollaran. Estos acuerdos deberán contar de previo con la aprobación de cada una de las partes que suscriben este Convenio, en la persona de sus representantes.

II. Obligaciones de la Municipalidad de Belén.

La **Municipalidad** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ⊗ Contribuir con recursos materiales, técnicos y humanos, en la medida de sus posibilidades, para que se desarrollen las actividades que se organicen conjuntamente, así como colaborar en la consecución de recursos de otras fuentes destinadas a proyectos productivos.

- ⊗ Facilitar el uso de las instalaciones publicas que administra como colaboración al amparo de este Convenio.
- ⊗ Imprimir los documentos y otros materiales educativos para desarrollar las actividades de producción, capacitación y divulgación.
- ⊗ Suplir en la medida de sus posibilidades el transporte de los jóvenes que participaran en las actividades organizadas en los marcos de este convenio.
- ⊗ Nombrar una Comisión de apoyo representada por dos regidores y un administrativo quienes servirán de facilitadores para los proyectos que surgirán del presente Convenio.
- ⊗ Nombrar una contraparte que deberá coordinar en forma permanente las labores, actividades o funciones necesarias con la oficina ejecutora, así como implementar y dar seguimiento a los proyectos que se deriven de este Convenio.
- ⊗ Suplir los recursos materiales que los (as) socios (as) **4-S** demanden para participar en programas favoritos y productivos.
- ⊗ Asignar recursos para establecer un programa de incentivos a socios 4-S.

III. Obligaciones de la Funac 4-S. La **Funac 4-S** se compromete a:

- ⊕ Elaborar el proyecto de incentivos y reconocimiento a los socios (as) 4-S.
- ⊕ Brindar apoyo Técnico de asesoría, capacitación y transferencia tecnológica a los Clubes 4-S, a través de líderes voluntarios, en las actividades de creación de empresas productivas.
- ⊕ Aportar el recurso humano representado en los (as) socios (as) **4-S** organizados a través de los Clubes 4-S para que se ejecuten los proyectos en torno a lo que se establece en el inciso anterior.
- ⊕ Proporcionar los suministros de oficina necesarios para las labores preparatorias previas a la ejecución de los proyectos.
- ⊕ Suministrar el espacio físico necesario, en sus oficinas centrales para que opere la Oficina Ejecutora.
- ⊕ Designar al Ingeniero Bernal Méndez Arias, Director Ejecutivo y representante legal para que se dedique a la implementación de los proyectos y dotarla con los suministros de oficina suficientes para la ejecución de las funciones a su cargo, dependencia con quien deberá coordinar la **Municipalidad** todas aquellas labores, actividades y funciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de este Convenio.

Quinta: De la Sede del Convenio. Con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en este Convenio, se conformara una Oficina Ejecutora de los proyectos, que tendrá su sede en la Oficinas de la **Funac 4-S** y que será responsable de coordinar en forma conjunta con la Municipalidad el planteamiento, implementación y seguimiento, de las labores, actividades y funciones, mediante la aplicación de instrumentos de control, evaluación y medición del impacto. Además coordinara con los grupos, el diseño de los planes y cronogramas de trabajo, que estarán sujetos a la aprobación de ambas partes. También deberá coordinar la implementación de los acuerdos y rendir un informe bimensual de sus tareas a la Alcaldía de la **Municipalidad** y a la Dirección Ejecutiva de la **Funac 4-S**.

Sexta: Del plazo del Contrato. El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales, sin necesidad de gestión o tramite alguno, a menos que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario, por lo menos con un mes de anticipación.

Octava: Se tienen por incorporadas a este Convenio las disposiciones legales.

Novena: Este Convenio rige a partir de la firma del mismo.

Décima: Para efectos de este Convenio, la **Municipalidad** representada aquí por el señor William Alvarado Bogantes, esta autorizada por acuerdo N° III. 2 y la **Funac 4-S** representada por el señor Méndez Arias esta autorizado por acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 26-99 celebrada el día 25 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Bernal Méndez Arias
Director Ejecutivo
Fundación Nacional para la Juventud
y Mujer Rural (FUNAC 4-S).

William Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Belén

Aprobado en Sesión Ordinaria N° 26, artículo N° 2, del 25 de mayo de 1999.-

**Considerandos o motivos del Convenio de
Cooperación Interinstitucional Fundación Nacional para la Juventud y
la Mujer Rural (4-S) y la Municipalidad de Belén.**

Primero: Que la **Funac 4-S** es una institución sin fines de lucro, de interés público que surge en noviembre de 1960 con la promulgación de la Ley N° 2680 cuya principal responsabilidad es la de velar por el desarrollo y ejecución del Programa de Clubes 4-S en colaboración con el Gobierno de la República e instituciones no gubernamentales. A través de la **Funac 4-S** los Clubes 4-S realizan acciones para que las niñas, los niños, la juventud y las mujeres de Costa Rica adquieran conocimientos, desarrollen destrezas básicas y actividades positivas para que se conviertan en ciudadanos (as) útiles y mejoren su calidad de vida a través de la solución de sus propios problemas.

Segundo: Que la **Funac 4-S** cuenta con la organización de la niñez, la juventud y las mujeres, mediante los Clubes 4-S ubicados en diferentes regiones del país.

Tercero: Que la **Municipalidad** tiene interés en la formación de la ciudadanía en aspectos relacionados con el reciclaje de la basura del Cantón de Belén, así como el apoyar proyectos productivos de pequeña empresa con los jóvenes becados y grupos organizados en Clubes 4-S del Cantón.

Cuarto: Dado el interés común que se da en ambas entidades, es importante aunar esfuerzos de cooperación interinstitucional o de una alianza estratégica a fin de realizar las actividades conjuntas en procura del bien común, permitiendo así incentivar y fomentar los valores cívicos y éticos en los (as) participantes.